

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Abril de 2015.-
DECRETO ALC. N° 886/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 873/15 de 16 de Abril de 2015, que contrata por trato directo, el suministro de los servicios especializados de **BGM Consultores Asociados Ltda**, como Consultora Evaluadora Externa del Concurso Público para proveer el cargo vacante de "Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Alto Hospicio"; y Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el referido proveedor, el 17 de Abril de 2015.

DECRETO:

1.- Apruébese Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Consultor Externo para Selección de Jefe DAEM Alto Hospicio**", suscrito el 17 de Abril de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **BGM Consultores Asociados Ltda**, RUT 77.277.220-3, representada por don Richard Juan Andrés Muñoz León, Rut 7.102.885-2, ambos con domicilio en Matías Cousiño N° 82, Oficina 906 de Santiago; mediante el cual esta última se obliga a prestar los servicios de Consultora Evaluadora Externa del Concurso Público para proveer el cargo vacante de "**Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Alto Hospicio**", efectuando la revisión curricular de los postulantes y entrevista psicolaboral de los mismos, además de las reuniones de coordinación que sean pertinentes. Todo ello a cambio de los honorarios que se detallan a continuación:

- Revisión curricular: 0,75 UF bruto, más IVA, por cada análisis curricular realizado.
- Entrevista psicolaboral: 2,75 UF bruto, más IVA, por cada evaluación psicolaboral.
- Gasto de traslado: 9 UF, exentos de IVA y por una sola vez.

2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de la fecha de su suscripción. Fiscalice a partir de entonces, la **Dirección de Servicios Traspasados**, en su calidad de **Unidad Técnica**, el fiel cumplimiento del Contrato.

3.- Páguese a la Consultora **BGM Consultores Asociados Ltda**, ya individualizada, la suma total que resulte de la aplicación de los valores de la Tabla del número anterior, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Contrato.

4.- Impútese por la Dirección de Administración y Finanzas, los gastos que deriven de la presente contratación con cargo a la Cuenta N° 215.22.08.999, del Presupuesto de Educación vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/nma
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Serv. Traspasados
Encargado Portal